

VISTOS:

El Memorando N° D000807-2025-MIDIS/WM-UTJUN de la Unidad Territorial Junín, el Memorando N° D001369-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D0005812025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín 4 de la Unidad Territorial Junín; y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Junín 4 se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000294-2025-MIDIS/WM-DE de fecha 14 de abril de 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Procedimiento para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra” Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000807-2025-MIDIS/WM-UTJUN, sustentado en el Informe N° D000055-2025-MIDIS/WM-UTJUN-CGP, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de un (1) integrante en el Comité de Compra Junín 4, y sustenta lo siguiente:

- Mediante el Oficio N° 020-2025-MPJ/GDES-SGDS de fecha 23 de abril de 2025, el Lic. Adm. **DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO**, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jauja, remite su documentación, en la que consta el Memorándum N° 032-2025-MPJ/GDEyS de su designación, para que se le reconozca como representante de la Municipalidad Provincial de Jauja en el Comité de Compras Junín 4.

Que, a través del Memorando N° D001369-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 4 de junio de 2025, la Unidad de Organización de las Prestaciones valida la información remitida por la Unidad Territorial Junín, y concluye que la solicitud es procedente, dado que cuenta con los sustentos respectivos;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000581-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Junín 4, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Junín y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Junín 4 está integrado por:

- Sra. **ERIKA TAIT NUÑEZ QUISPE**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 31512 “Glorioso 500 Virtual”;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

- Sra. YOVANNA ENEDINA INGAROCA MALLMA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 137 "Niño Jesús de Praga";
- Sr. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO, representante de la Municipalidad Provincial de Jauja;
- Sra. SARA ISABEL PONCE RIOS, representante de la Red de Salud Jauja;
- Sra. BRIGITTE BASILIO GRANADOS, representante de la Subprefectura Provincial de Jauja."

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y que esta notifique a los integrantes del Comité de Compra Junín 4 a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

